



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : AL / AS

FECHA: Madrid, a 4 de octubre de 2019

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

**CIERRE DE LA PESQUERÍA DEL FLETÁN NEGRO (*Reinhardtius  
hippoglossoides*) EN AGUAS DE LA UNIÓN DE LAS ZONAS IIa Y IV Y AGUAS  
INTERNACIONALES DE LAS ZONAS Vb Y VI (STOCK GHL/2A-C46)**

A la vista de los datos actuales de capturas de fletán negro en las aguas de la Unión de las zonas IIa y IV e internacionales de las zonas Vb y VI (stock GHL/2A-C46), que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se comunica que:

- 1) **A partir de las 00:00 horas** (hora peninsular) **del 5 de octubre de 2019**, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la captura de **fletán negro en aguas de la Unión de las zonas IIa y IV e internacionales de las zonas Vb y VI**.
- 2) A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura y retención a bordo de fletán negro (stock GHL/2A-C46) pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada en el apartado inmediatamente anterior.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Juan Ignacio Gandarias Serrano

